



Resolución Viceministerial

Nro. 241-2018-VMPCIC-MC

Lima, **13 DIC. 2018**

VISTA, la solicitud presentada por la Licenciada Kelita Pérez Cubas, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha de mayo de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Jahuay, Quebrada de Topará"; bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el distrito de San Pedro, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, mediante documento de visto, la Licenciada Kelita Pérez Cubas solicitó la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Jahuay, Quebrada de Topará", las cuáles serán sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, en el laboratorio del National Ocean Sciences Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Estados Unidos de América. Muestras que serán trasladadas por la señorita Camille Dominique Starczak Weinberg, de nacionalidad estadounidense, identificada con pasaporte N° 546199296;

Que, a través del Memorando N° 900621-2018/DGM/VMPCIC/MC del 5 de diciembre de 2018, la Dirección General de Museos, remitió el Informe N° 900071-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 3 de diciembre de 2018, de la Dirección de



Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, por el cual se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veintitrés (23) muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delega en la Dirección General de Museos, la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC del 04 de enero de 2018, se dispone delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y en la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Jahuay, Quebrada de Topará", solicitada por la Licenciada Kelita Pérez Casas, las cuáles serán sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, en el laboratorio del National Ocean Sciences Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Estados Unidos de América, según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ocho (8) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.



Resolución Viceministerial

Nro. 241-2018-VMPCIC-MC



Artículo 3.- Autorizar a la señorita Camille Dominique Starczak Weinberg, de nacionalidad estadounidense, identificada con pasaporte N° 546199296, para que efectúe el traslado físico de las ocho (8) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.



Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la Licenciada Kelita Pérez Cubas, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las ocho (8) muestras arqueológicas a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Licenciada Kelita Pérez Cubas.



Regístrese y comuníquese.

ELENA ANTONIA BURGA-CABRERA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (e)

LISTADO DE MUESTRAS A EXPORTAR

N°	Sector	Unidad	Rasgo	Nivel	Locus	Material	Peso (gr)	Tipo de Análisis	Laboratorio
1	A	1	2		2	Carbón	5	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
2	A	1	2		2	Carbón	8	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
3	B	2 y 5	5	3	15	Carbón	5.5	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
4	B	2 y 5	5	10	23	Carbón	6	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
5	C	7	10	6	44	Carbón	4	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
6	C	6	15	7	62	Carbón	5	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
7	C	7	14	1	57	Carbón	7.5	Datación por C14	<i>National Ocean Science Accelerator Mass Spectrometry Facility, Woods Hole Oceanographic Institution, Woods Hole, Massachusetts, USA</i>
8	C	6			16	Cabello	5	Datación por C14	Directs AMS, Bothell, Washington, USA

